



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°58-2021-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 09 de junio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°021-2021-J.U.RR.CC-MDPN-F, de fecha 07 de mayo del 2021; Informe N°139-2021-GSP.GA.DSYE-MDPN-F, de fecha 10 de mayo del 2021 emitido por la Gerente de Servicios Públicos; Informe N°125-2021-UG-RRHH-MDPN-F, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo del 2021 y Opinión Legal N°169-2021-AL-MDPN-F emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y el ordenamiento jurídico vigente".

Que, mediante Ley N°26497 "Ley Orgánica de Registro de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas;

Que, por la Ley N°26497, Ley Orgánica de Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales o inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas.

Que, con Informe N°021-2021-J.U.RR.CC-MDPN-F de fecha 07 de mayo del 2021, la Jefe de Registro Civil, solicita la designación de un registrador civil suplente, que sea eficiente y responsable a fin de que asista en la operatividad de las actividades administrativas propias del del área y el administrado sea atendido de manera oportuna.

Que, con Informe N°139-2021-GSP.GA.DSYE-MDPN-F, de fecha 10 de mayo del 2021, la Gerente de Servicios Públicos, gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, manifiesta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



que en atención al informe descrito en el párrafo anterior es necesario se proceda a la designación de un registrador civil suplente.

Que, con proveído N°1001 el Gerente Municipal requiere al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos disponga de un personal para que asuma las funciones de Registrador Civil.

Que, a través de Informe N°125-2021-UG-RRHH-MDPN-F, de fecha 24 de mayo del 2021 el jefe de la Unidad de Gestión de recursos Humanos indica que, respecto a requerimiento de Registrador Civil Suplente, propone a doña Lluviana Estelita Sandoval Chanamé, quien posee contrato administrativo de servicio – CAS.

Que, mediante Opinión Legal N°169-2021-AL-MDPN-F, de fecha 04 de junio del 2021, la Asesora Legal informa lo siguiente: **I Antecedentes.-** 1) mediante Informe N° 021-2021-JU RR.CC, de la Jefe de Registro Civil, requiere designación de Registrador Civil, el mismo que debe ser eficiente y responsable para la atención de diversas actividades propias de la oficina, debiéndose emitir el acto resolutorio y llenarse los formularios que adjunta. 2) Mediante Informe 139-2021-GSP.GA.DSYE-MDPN-F, la Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, solicita la Gerente Municipal se designe un personal para lo requerido por la Jefe de la Unidad de Registro Civil. 3) Mediante proveído N°1001 el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Unidad de Gestión e Recursos Humanos se disponga de un personal como registrador civil, ante ello el Jefe de la Unidad antes citada mediante Informe N°125-2021-UG-RRHH-MDPN-F, propone a la Señora Tec. Contabilidad Lluviana Estelita Sandoval Chanamé, quien es personal CAS. **II Base Legal.-** 1) CAS. 2) CAP-MDPN. **III Análisis de los Hechos y la Base Legal.-** 1) La persona propuesta por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Señora Tec. Contabilidad Lluviana Estelita Sandoval Chanamé, es un personal CAS, el mismo que cuenta con el conocimiento en el manejo del Sistema de Registro Civil, en cuanto ha sido practicante y trabajador bajo Locación de Servicios en el área de Registro Civil. 2) Que, conforme se señala en los requisitos establecidos en RENIEC, para la designación de Registrador: se requiere: -Oficio dirigido a la Sub Gerencia de Gestión Técnico Normativa de Registros Civiles, en el cual se indique la designación de nuevo (s) Registrador (es) Civil(es) firmado por el Alcalde si se trata de una OREC de Municipalidad.- Documento o Resolución en mérito a la cual se designa nuevo(s) registrador (es) civil(es), emitido por la Alcaldía. En ese documento se deberá indicar obligatoriamente el nombre completo del (los) registrador(es) nombrado(s), su(s) DNI y la fecha de asunción del cargo. 3) Que, debe emitirse el acto resolutorio y enviarse el oficio a RENIEC firmado por el Alcalde Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche dirigido a RENIEC designando a Lluviana Estelita Sandoval Chanamé como Registrador Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. **IV Conclusión.-** En mérito al análisis de los hechos y la base normativa la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Verónica Victoria Portocarrero Ñopo OPINA que, cumpliendo con los requisitos establecidos por RENIEC para la designación del Registrador Civil debe emitirse el Acto Resolutorio que designa a Lluviana Estelita Sandoval Chanamé como registrador civil suplente y cumplir con enviar el oficio dirigido a RENIEC.

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI -210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil (tercera Versión), aprobado por Resolución Secretarial N°471-2017 SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de registro de firmas, entre otros requisitos establece: "(...) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, licencia o cese del registrador Civil por el Alcalde (...). En este contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Por las razones expuestas y con el visto bueno de las áreas competentes, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) y 10), Artículo 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a partir del 10 de junio del 2021 a la Tec. **LLUVIANA ESTELITA SANDOVAL CHANAME**, identificada con DNI N°75767056, personal CAS, para que proceda a ejercer funciones como **REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE** de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Región Lambayeque, en estricto cumplimiento de las directivas y normas vigentes.

Artículo Segundo. - **SOLICITAR a RENIEC**, se le asigne el usuario respectivo y habilitación en la Base de Datos del Sistema RENIEC a la **Tec. LLUVIANA ESTELITA SANDOVAL CHANAME**, para que pueda ejercer las funciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO** la designación del Tec. JOSE CARLOS SANCHEZ MANAYAY, como Registrador Civil Suplente, efectuada a través de la **Resolución de Alcaldía N°139-2020-A-MDPN-F**, de fecha 09 de octubre del 2020, dándose de baja en el Registro de Firma RENIEC.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Registro Civil y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, comunicar la presente resolución a las instancias administrativas competentes, así como su publicación en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Berleche
ALCALDE